



En virtud de las facultades que me han sido delegadas por **Resolución 342/2021**, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021),

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 22 de agosto de 2022 se formalizó contrato con la empresa **UCB PHARMA, S.A.** N.I.F. A28843613, adjudicado a través de Procedimiento Negociado sin Publicidad, derivado del expediente **A/SUM-017922/2022**, para llevar a cabo la contratación del suministro de los **“MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS: LACOSAMIDA, BRIVARACETAM y LACOSAMIDA”** para el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por un importe total de **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (85.197,60 €)** y un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

2.- Con fecha 3 de noviembre de 2022, se formalizó modificación de precio de los **lotes 1, 5 y 6** del contrato suscrito, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

3.- Con fecha 31 de enero de 2023, se formalizó modificación de precio de los **lotes 1, 5 y 6** del contrato suscrito, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

4.- El art. 29.2, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de que los contratos sean objeto de prórroga, siendo obligatoria para el empresario.

5.- La empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a la prórroga proyectada (**Lote 4**), por un periodo que abarca del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

RESUELVO

De conformidad con los artículos 29.2, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato:

1.- Aprobar **PRÓRROGA** para el ejercicio 2023-2024, al **Lote 4** del contrato al que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, en la cantidad de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.265,50 €)**, al que le corresponde una Base Imponible de **11.793,75 €** y un IVA de **471,75 €**, con arreglo al siguiente desglose:

LOTE 4

C.N.	Partida	Descripción	Plazo	Base imponible	IVA	Importe total
710024	27100	BRIVIACT 10mg/ml vial 5 ml c/10	12	11.793,75	471,75	12.265,50



El importe global de la prórroga es el siguiente:

Lote 4	Base imponible	IVA	Importe total
2023	3.931,25	157,25	4.088,50
2024	7.862,50	314,50	8.177,00
Total	11.793,75	471,75	12.265,50

La prórroga que se propone es desde 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el Art. 107 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, no resulta necesario la constitución de garantía definitiva.

Madrid, 1 de agosto de 2023

LA DIRECTORA GERENTE
Por ausencia
Real Decreto 521/1987, de 15 de abril

Fdo: Marta Sánchez-Celaya del Pozo
Subgerente Asistencial

